



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida en la fecha. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **EDGAR ENRIQUE ORTEGA**, a través de apoderado judicial doctor **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CARDOZO** contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al Doctor **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.288.199 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado No. 301.038 del C.S. de la J., como apoderado del accionante **EDGAR ENRIQUE ORTEGA**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido que obra dentro del expediente.
- 2. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.
- 3. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE ENGATIVA**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, la cual deberá ser notificada en debida forma y por el medio más expedito.
- 4. ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

5. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

/LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
133 del 22 de agosto de 2022.



LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria